



# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA

2126

#### ANUNCIO

Por resolución de Alcaldía nº 2015-0358 de fecha **01 de abril de 2015** se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del Padrón de Agua, Basura y Alcantarillado de Tamarite de Litera e Impuesto sobre contaminación de las aguas (ICA) de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al **segundo semestre de 2014** y de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza.

#### EXPOSICIÓN PÚBLICA

Los padrones aprobados permanecerán expuestos al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Plazo de ingreso:

De acuerdo con el art. 10.2 del Reglamento Regulador del Canon de Saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente **periodo de devengo desde el día 07 de abril de 2015 hasta el día 08 de junio de 2015, ambos inclusive.**

Lugar y forma de pago:

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y vencido el plazo de ingreso, en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

Régimen de recursos:

Tasa agua, basura y alcantarillado

- Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa, y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Impuesto sobre contaminación de las aguas (ICA)

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización del periodo voluntario de pago.

- Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización del periodo voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

- No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa



Suministro agua	67.903,12
Basuras	51.865,00
Alcantarillado	10.641,51
Impuesto sobre contaminación de las aguas (ICA) DGA	103.009,26
<b>TOTAL</b>	<b>233.418,89</b>

Tamarite de Litera, 7 de abril de 2015. El Alcalde-Presidente, Francisco Mateo Rivas